



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

06 DE ENERO DE 2025

No. 1520

## Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

### PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se dejan sin efectos las diversas disposiciones referentes a los registros como Responsables Oficiales de Protección Civil, otorgados de conformidad con los requisitos admitidos de forma provisional para la elaboración de Programas Internos y Programas Especiales de Alto Riesgo 3

#### Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “*Sistema de Datos Personales de Administración de los Participantes en los procedimientos de contratación de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México*” 6
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “*Sistema de Datos Personales de Administración de Capital Humano de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes*” 11
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “*Sistema de Datos Personales de asesoría y acompañamiento legal con perspectiva intercultural a personas integrantes de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México*” 17

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

#### **Fiscalía General de Justicia**

- ◆ Aviso FGJCDMX/53/2024 por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité para el Otorgamiento de Recompensas 23

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación pública nacional número SDGMLP-N27-2024.- Convocatoria SDGMLP-N27-2024.- Contratación del servicio de ingeniería básica para la modernización de la Línea 3 24
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación pública nacional número SDGMLP-N28-2024.- Convocatoria SDGMLP-N28-2024.- Proyecto integral de obras civiles y electromecánicas para la implementación del taller de mantenimiento sistemático en la nave de depósito Pantitlán Línea 9 27
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación pública nacional número SDGMLP-N29-2024.- Convocatoria SDGMLP-N29-2024.- Obras complementarias para la renovación de estaciones de la Línea 1 29
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación pública nacional número SDGMLP-N30-2024.- Convocatoria SDGMLP-N30-2024.- Obras para mitigar los efectos ocasionados por lluvias mediante la sustitución de techumbres y reparación de canalones y bajadas pluviales en instalaciones 31
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación pública nacional número SDGMLP-N31-2024.- Convocatoria SDGMLP-N31-2024.- Proyecto integral de obras civiles y electromecánicas para la implementación del taller de revisión general de los talleres “El Rosario” 33
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación pública nacional número SDGMLP-N32-2024.- Convocatoria SDGMLP-N32-2024.- Trabajos para la renovación de las instalaciones civiles y electromecánicas de la sala operativa del PCC-II 35
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación pública nacional número SDGMLP-N33-2024.- Convocatoria SDGMLP-N33-2024.- Obras para mitigar los efectos ocasionados por lluvias mediante el tratado de filtraciones en la red 37
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitaciones públicas nacionales números 30001026-001-25 a 30001026-010-25.- Convocatoria múltiple.- Contratación de diversos servicios de arrendamiento de vehículos, adquisición de alimentos, suministro de gas y servicios de limpieza y mantenimiento 39
- ◆ **Aviso** 43

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

**Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 14 Apartado A y 16 Apartado I numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción IX y 33 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracción I, 14 fracción XIX, 192 y 195 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 14 Apartado A, todas las personas gozan del derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, en ese sentido corresponde a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México establecer acciones que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas que habitan, transitan o visitan la Ciudad de México, regulando y coordinando el funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, entre el Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y funcionamiento de los Servicios Vitales y Estratégicos ante fenómenos perturbadores.

Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, establece que los Responsables Oficiales de Protección Civil, son las personas físicas auxiliares de la Administración, con autorización y registro otorgado por la Secretaría y cuentan con la responsiva, de ordenar y hacer valer la observancia de la Ley, en el ámbito de Capacitación, Programas Internos y Programas Especiales de Protección Civil y Estudios de Riesgos, así como de otras disposiciones aplicables en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

Que en ese orden de ideas, las personas físicas que pretendan obtener el registro y autorización para elaborar Programas Internos para establecimientos de alto riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior a 10,000 personas, deberán acreditar sus conocimientos a través de carreras afines con la presentación de la cédula profesional correspondiente, conforme lo establece el artículo 192 fracción I de la Ley de referencia.

Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México el veintiocho de abril de dos mil veintidós publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *“Aviso por el que se dan a conocer los documentos que serán admitidos como requisitos para optar como Responsable Oficial de Protección Civil”*, el cual concedió a las personas físicas que aspiraban a la obtención de su registro una prórroga de seis meses a partir de su publicación, para la presentación de las documentales que en la misma se referían.

Que el trece de junio de dos mil veintitrés, derivado de la reforma y derogación de diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México a fin de apoyar a las personas físicas en la obtención del registro como Responsable Oficial de Protección Civil, se publicó el *“Aviso por el que se dan a conocer los documentos que serán admitidos como requisitos para optar como Responsable Oficial de Protección Civil”* mediante el cual se admitieron de manera provisional diversos documentos a fin de emitir los registros correspondientes condicionados a la entrega de la copia de la cédula profesional en un periodo no mayor a ocho meses, y en caso de no realizar dicha presentación se suspendería el registro expedido, estableciendo que dicho acuerdo dejaría de surtir sus efectos a partir de la entrada en vigor del Decreto que reformó el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Que el quince de diciembre de dos mil veintitrés, derivado de la publicación del *“Decreto por el que se reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil”*, las personas auxiliares de la administración que obtuvieron su registro como Responsable Oficial de Protección Civil para elaborar Programas Internos de Alto Riesgos y Programas Especiales para eventos masivos superiores a 10,000 personas, y que a la fecha no habían obtenido su cédula profesional conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y 186 BIS del Reglamento de la Ley, serían sujetos de suspensión del registro y autorización para el nivel de Alto riesgo, lo que ocasionaría una limitación en la ejecución e implementación de los programas internos de protección civil.

Que derivado de ello, el diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se establecen diversas disposiciones referentes a los registros como Responsable Oficial de Protección Civil otorgados de conformidad con los documentos que fueron admitidos como requisitos provisionales”, el cual concedió una ampliación a la vigencia de la autorización y registro de manera condicionada a las personas auxiliares de la administración pública que por cuestiones ajenas a sus alcances no cumplieron con la entrega de la cédula profesional correspondiente en tiempo y forma.

Que una vez que esta Secretaría ha otorgado un periodo de tiempo amplio y suficiente para que las personas auxiliares de la administración pública y que a la fecha fungen como Responsables Oficiales de Protección Civil al amparo del Aviso publicado el diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, exhibieran el documento idóneo que acredite los conocimientos en las carreras afines que se encuentran señaladas en el último párrafo del artículo 191 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DEJAN SIN EFECTOS LAS DIVERSAS DISPOSICIONES REFERENTES A LOS REGISTROS COMO RESPONSABLES OFICIALES DE PROTECCIÓN CIVIL, OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ADMITIDOS DE FORMA PROVISIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS Y PROGRAMAS ESPECIALES DE ALTO RIESGO**

**PRIMERO.** Los registros como Responsable Oficial de Protección Civil para la elaboración de Programas Internos de Alto Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior de 10,000 personas, otorgados al amparo del “Aviso por el que se establecen diversas disposiciones referentes a los registros como Responsable Oficial de Protección Civil otorgados de conformidad con los documentos que fueron admitidos como requisitos provisionales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el diecinueve de enero de dos mil veinticuatro y que a la fecha de la presente publicación no hayan cumplido con la entrega de la cédula profesional en tiempo y forma a esta Secretaría serán suspendidos.

**SEGUNDO.** El listado de las personas auxiliares cuyo registro será suspendido son las siguientes:

Núm	Nombre	Número de registro
1	Alma Rosa Bonilla Carmona	SGIRPC-BOCA-810126-156/23
2	Héctor Paz Díaz	SGIRPC-PADH-820118-173/23
3	Jorge Enrique Canto Guzmán	SGIRPC-CAGJ-740220-197/23
4	José Luis González Chávez	SGIRPC-GOCL-600116-220-BIS/23
5	Juan Carlos Luna Benítez	SGIRPC-LUBJ-880828-022/23
6	Juan Carlos Pérez Cruz	SGIRPC-PECJ-670414-159/23
7	Juan Gabriel Viguera Paredes	SGIRPC-VIPS-740421-196/23
8	María del Carmen Cardoso Flores	SGIRPC-CAFC-670726-166/23
9	Wilbert Arcila Pérez	SGIRPC-AIPW-741205-152/23
10	Yollali Eirisu Frías Jiménez	SGIRPC-FIJY-921231-028/23

**TERCERO.** A las personas auxiliares señaladas en el numeral que antecede, mientras no regularicen su situación les será suspendido el acceso a la Plataforma Digital para el Ingreso de Programas Internos de Protección Civil, así como en la plataforma digital para el Registro de Programas Internos y Especiales de Protección Civil.

**CUARTO.** A los Responsables Oficiales a quienes les fue otorgado el registro y autorización para la elaboración de Programas Internos de Escuelas y Hospitales bajo el amparo del AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSAS DISPOSICIONES REFERENTES A LOS REGISTROS COMO RESPONSABLE OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE FUERON ADMITIDOS COMO REQUISITOS PROVISIONALES del diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, de igual forma les será suspendido dichos registros.

**QUINTO.** Para la regularización de su situación, deberá dirigir escrito a la Dirección General de Vinculación y Capacitación adjuntando la cédula profesional a fin de que obre en el expediente correspondiente, y en un plazo no mayor de 5 días hábiles siguientes se habilitarán los accesos a las plataformas antes citadas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Se dejan sin efectos los Avisos: “Aviso por el que se dan a conocer los documentos que serán admitidos como requisitos para optar como Responsable Oficial de Protección Civil”, “Aviso por el que se dan a conocer los documentos que serán admitidos como requisitos para optar como Responsable Oficial de Protección Civil” y “Aviso por el que se establecen diversas disposiciones referentes a los registros como Responsable Oficial de Protección Civil otorgados de conformidad con los documentos que fueron admitidos como requisitos provisionales”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós, trece de junio de dos mil veintitrés y diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, respectivamente.

**CUARTO.** La corresponsabilidad de los programas internos y especiales de protección civil que hayan sido registrados previo a la publicación del presente Acuerdo, subsistirá durante la vigencia de los mismos.

Ciudad de México, a veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

**SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**

---

## SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

**LICDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México**, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, Base A y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso a la rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México que en su artículo 7, apartado E numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiere a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tienen derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3 fracción XXIX, define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o bancos de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 68, 69 y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Aviso emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en complemento con el 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 68 y 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que en los casos de creación de un sistema de datos personales, el Aviso

deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable, para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que de acuerdo con el artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas, las personas indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Que el artículo 2 del Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales establece que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y garantizar el respeto de su integridad.

Que conforme al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en el marco jurídico nacional y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. Asimismo, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; y que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 2 señala que la Ciudad de México es intercultural, tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes.

Que los artículos 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconocen, protegen y garantizan los derechos de los pueblos indígenas, estableciendo como titulares de los mismos a los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la entidad.

Que el reconocimiento a nivel constitucional de los derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, implica un cambio de paradigma gubernamental, en donde se garantice la conservación y supervivencia de su cosmovisión a fin de posibilitar un diálogo intercultural con las instituciones de la Administración Pública de la Ciudad, dejando de ser sujetos de protección para ser sujetos de derechos.

Que de acuerdo con el artículo 34 numeral 4 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, las personas hablantes de lenguas indígenas tienen derecho de acceder a los servicios públicos y a la administración de justicia en sus propias lenguas, por lo que tendrán derecho a un intérprete o traductor en su lengua de origen.

Que de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México le

corresponde el despacho de las materias relativas a diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones del Gobierno de la Ciudad relativas a los pueblos indígenas y sus derechos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución local.

Que el acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales de Administración de los Participantes en los Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México” fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 9 de marzo de 2023.

Que el 17 de marzo de 2023 se realizó la inscripción del Sistema de Datos Personales de Administración de los Participantes en los Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en el Registro Electrónico del Sistema de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, obteniendo el folio de registro 0103543382648230317.

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

**ÚNICO.** Se modifica el “Sistema de Datos Personales de Administración de los Participantes en los Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México”, para quedar como se establece en los rubros siguientes:

**A) DENOMINACIÓN**

“Sistema de Datos Personales de Administración de los Participantes en los Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México”.

**B) FINALIDAD Y USOS PREVISTOS**

Generar una base e integrar expedientes de los proveedores que participen o que resulten adjudicados en la contratación de los bienes y servicios que se lleven a cabo por parte de Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

**C) NORMATIVIDAD APLICABLE**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Ley General de Archivos.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones, y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencia, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.



Manual Administrativo de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

#### **D) TRANSFERENCIAS**

La Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México sólo podrá realizar transferencias a los siguientes sujetos obligados derivado del ejercicio de sus atribuciones, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

#### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**

Secretaría de Administración y Finanzas.  
Secretaría de la Contraloría General.

#### **ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.  
Auditoría Superior de la Ciudad de México.

#### **E) PERSONAS FÍSICAS O GRUPO DE PERSONAS SOBRE LAS QUE SE RECABEN DATOS PERSONALES**

Personas que participen o resulten adjudicadas en la contratación de los bienes y servicios que se lleven a cabo en la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

#### **F) ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES Y DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS**

Datos Identificativos:  
Clave de elector, Nombre, Domicilio, Teléfono particular, Teléfono celular, Firma, Clave del Registro Federal de Contribuyente.

Datos Electrónicos: Correo electrónico.

Modo de tratamiento: Mixto

#### **G) INSTANCIAS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES**

**El RESPONSABLE** del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

**Los USUARIOS** que podrán tener acceso y dar tratamiento a los datos personales, serán las personas servidoras públicas que ocupen los cargos que a continuación se mencionan:

Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.  
Enlace de Compras y Control de Materiales.  
Personal de Nómina 8. Estabilidad Laboral.

**ENCARGADO:** No hay encargados para este Sistema de Datos Personales.

#### **H) ÁREAS ANTE LAS QUE PODRÁN EJERCERSE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO)**

La persona titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido por la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México; ubicada en calle Fray Servando Teresa de Mier número 198, tercer piso, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfonos 551102-6500 Ext. 6576 y 551102-6500 Ext. 6502; en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o al correo electrónico [udtsepi@gmail.com](mailto:udtsepi@gmail.com); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), o bien mediante el número de TEL INFO 5556364636.

Para conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO la persona titular podrá acudir a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO 5556364636.

#### **I) NIVEL DE SEGURIDAD Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN EXIGIBLES**

Nivel de Seguridad: Medio.

Medidas de seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XIV del Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la Modificación del sistema de datos personales denominado “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO” en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 73 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del sistema de datos personales denominado “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO” de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez que sea publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024.

(Firma)

**LICDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO**  
**SECRETARIA**

## SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

**LICDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México**, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, Base A y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso a la rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México que en su artículo 7, apartado E numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiere a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tienen derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3 fracción XXIX, define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o bancos de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 68, 69 y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Aviso emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en complemento con el 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 68 y 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que en los casos de creación de un sistema de datos personales, el Aviso

deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable, para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que de acuerdo con el artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas, las personas indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Que el artículo 2 del Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales establece que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y garantizar el respeto de su integridad.

Que conforme al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en el marco jurídico nacional y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. Asimismo, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; y que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 2 señala que la Ciudad de México es intercultural, tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes.

Que los artículos 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconocen, protegen y garantizan los derechos de los pueblos indígenas, estableciendo como titulares de los mismos a los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la entidad.

Que el reconocimiento a nivel constitucional de los derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, implica un cambio de paradigma gubernamental, en donde se garantice la conservación y supervivencia de su cosmovisión a fin de posibilitar un diálogo intercultural con las instituciones de la Administración Pública de la Ciudad, dejando de ser sujetos de protección para ser sujetos de derechos.

Que de acuerdo con el artículo 34 numeral 4 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, las personas hablantes de lenguas indígenas tienen derecho de acceder a los servicios públicos y a la administración de justicia en sus propias lenguas, por lo que tendrán derecho a un intérprete o traductor en su lengua de origen.

Que de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México le

corresponde el despacho de las materias relativas a diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones del Gobierno de la Ciudad relativas a los pueblos indígenas y sus derechos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución local.

Que el artículo 129 fracción 1, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, regula las atribuciones de las direcciones ejecutivas relacionados con la Administración de recursos humanos y materiales, así como los recursos financieros destinados a los gastos por servicios personales y materiales de las dependencias conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas determinadas por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que de acuerdo con lo que señala el numeral 2.3.8 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Administración de Recursos, para efecto de creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales, la o el titular del área de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa de la Administración de Datos Local, así como los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Que el numeral 8.3.6 de la Circular uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos determina que los archivos que contengan datos personales, deberán mantenerse actualizados y ser utilizados exclusivamente para los fines legales para los que fueron creados, observando lo previsto en la LDPPSOCDMX, LTAIPRCCDMX y demás normatividad aplicable.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, se establece la obligatoriedad de todo servidor público de registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.

Que el Manual Administrativo de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes señala que una de las funciones básicas es la de mantener la guardia y custodia de los datos personales en expedientes de personal y prestadores de servicios.

Que el 20 de septiembre de 2022, se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el cual se crea el Sistema de Datos Personales de Administración de Capital Humano de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

Que el 6 de octubre de 2022 se realizó la inscripción del Sistema de Datos Personales de Capital Humano de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en el Registro Electrónico del Sistema de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, obteniendo el folio de registro 0103542252600221006.

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES”.**

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de Administración de Capital Humano de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

**A) DENOMINACIÓN**

Sistema de datos personales de Administración de Capital Humano de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

**B) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar los expedientes del personal de base, confianza, estructura, nómina 8, honorarios asimilables a salarios, prestadores de servicio social y prácticas profesionales, para el posterior proceso y regulación de movimientos de personal, administración de la nómina, otorgamiento de prestaciones y liberación de servicio social y prácticas profesionales.

### **C) NORMATIVA APLICABLE**

Declaración Universal de las Naciones Unidas  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Constitución Política de la Ciudad de México  
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados  
Ley General de Archivos  
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México  
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado  
Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México  
Ley de Archivos de la Ciudad de México  
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  
Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles  
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México  
Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base de la Administración Pública del Distrito Federal  
Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público  
Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México  
Lineamientos para la autorización de Programas de Contratación de Prestadores de servicio con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211” Honorarios Asimilables a Salarios”  
Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos  
Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal  
Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas

### **D) TRANSFERENCIAS**

La Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México solo podrá realizar transferencias a los siguientes sujetos obligados derivados del ejercicio de sus atribuciones:

#### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**

Secretaría de Administración y Finanzas  
Secretaría de Contraloría General

#### **ORGANOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS**

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

#### **ÓRGANOS AUTONÓMOS**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Auditoría Superior de la Ciudad de México  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

### **E) PERSONAS FÍSICAS O GRUPOS DE PERSONAS SOBRE LAS QUE SE RECABEN O TRATEN DATOS PERSONALES**

Se recaban datos personales de las personas que ingresen a laborar y/o cónyuge, concubino, hijos, padres y abuelos; personas que ingresan a realizar su servicio social o prácticas profesionales en la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

### **F) ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS INCLUIDOS**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), matrícula del servicio militar nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, fotografía en papel, estado civil, número de seguro social.

**Datos Electrónicos:** correo particular, firma electrónica.

**Datos Laborales:** referencias laborales, referencias personales, hoja de servicio.

**Datos Patrimoniales:** Cuentas bancarias, seguros.

**Datos Académicos:** Trayectoria educativa, título, cedula profesional, grado académico, escolaridad, constancias, especialidad.

**Datos Biométricos:** Huella dactilar.

**Datos Familiares:** Nombre del cónyuge o persona que vive en concubinato o sociedad en convivencia, nombre de hijos, solo del cónyuge, concubino o conviviente, nombre de padres, nombres de abuelos.

**Tratamiento:** El tratamiento se lleva a cabo de manera mixta, es decir, de forma física y electrónica

## **G) INSTANCIAS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES**

El responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

**Usuarios:** Los usuarios que podrán tener accesos y dar tratamiento a los datos personales, serán las personas servidoras públicas que ocupen los cargos que a continuación se mencionan:

Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano  
Enlace de Control de Personal  
Enlace de Prestaciones y Política Laboral  
Personal de Nomina 8

**Encargados:** El encargado que podrá tener acceso y dar tratamiento a los datos personales, será la siguiente persona privada:

Grupo Financiero BBVA

## **H) ÁREAS ANTE LAS QUE PODRÁN EJERCERSE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO) Y PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE PODRÁN EJERCER LOS DERECHOS ARCO:**

La persona titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido por la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México; ubicada en calle Fray Servando Teresa de Mier número 198, tercer piso, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfonos 551102-6500 Ext. 6576 y 551102-6500 Ext. 6502; en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o al correo electrónico [udtsepi@gmail.com](mailto:udtsepi@gmail.com); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), o bien mediante el número de TEL INFO 5556364636.

Para conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO la persona titular podrá acudir a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO 5556364636.

## **I) NIVEL DE SEGURIDAD Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN APLICABLES:**

**Nivel de Seguridad:** Alto

**Medidas de seguridad:** Administrativos, físicas y técnicas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XIV del Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la Modificación del sistema de datos personales de Administración de Capital Humano de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 73 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del sistema de datos personales de Administración de Capital Humano de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024.

(Firma)

**LICDA.NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO**  
**SECRETARIA**

---



## SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

**LICDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México**, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, Base A y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso a la rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México que en su artículo 7, apartado E numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiere a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tienen derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3 fracción XXIX, define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o bancos de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 68, 69 y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Aviso emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en complemento con el 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 68 y 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que en los casos de creación de un sistema de datos personales, el Aviso

deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable, para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que de acuerdo con el artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas, las personas indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Que el artículo 2 del Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales establece que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y garantizar el respeto de su integridad.

Que conforme al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en el marco jurídico nacional y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. Asimismo, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; y que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 2 señala que la Ciudad de México es intercultural, tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes.

Que los artículos 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconocen, protegen y garantizan los derechos de los pueblos indígenas, estableciendo como titulares de los mismos a los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la entidad.

Que el reconocimiento a nivel constitucional de los derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, implica un cambio de paradigma gubernamental, en donde se garantice la conservación y supervivencia de su cosmovisión a fin de posibilitar un diálogo intercultural con las instituciones de la Administración Pública de la Ciudad, dejando de ser sujetos de protección para ser sujetos de derechos.

Que de acuerdo con el artículo 34 numeral 4 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, las personas hablantes de lenguas indígenas tienen derecho de acceder a los servicios públicos y a la administración de justicia en sus propias lenguas, por lo que tendrán derecho a un intérprete o traductor en su lengua de origen.

Que de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México le corresponde el despacho de las

materias relativas a diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones del Gobierno de la Ciudad relativas a los pueblos indígenas y sus derechos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución local.

Que de conformidad con el artículo 39 fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se establece que, a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, le corresponde brindar servicios legales para la defensa de sus derechos con perspectiva intercultural y de género.

Que el artículo 214 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece atender y brindar el servicio de asesoría cuando así se solicite, a las personas de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes y canalizarlos a las Dependencias que correspondan en la Ciudad de México.

Que el 18 de mayo de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de Asesoría y Acompañamiento Legal con Perspectiva Intercultural, a personas integrantes de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

Que el 27 de junio de 2022 se realizó la inscripción del Sistema de Datos Personales de Asesoría y Acompañamiento Legal con Perspectiva Intercultural, a personas integrantes de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, en el registro electrónico del sistema de datos personales a cargo del Instituto de Transparencia, Accesos a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, obteniendo el folio de registro 0103541782586220627.

Por todo lo anterior, se emite el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO LEGAL CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL A PERSONAS INTEGRANTES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO".**

**ÚNICO.** Se modifica el Sistema de Datos Personales de Asesoría y Acompañamiento Legal con Perspectiva Intercultural, a personas integrantes de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

**A) DENOMINACIÓN**

Sistema de Datos Personales de Asesoría y Acompañamiento Legal con Perspectiva Intercultural, a personas integrantes de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

**B) FINALIDAD O FINALIDADES Y USOS PREVISTOS**

Generar una base de datos y un expediente, por cada persona integrante de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México que reciban asesoría legal con el objetivo de establecer un control interno y documentar las asesorías que se realizan y la materia en la que se proporciona encaminadas a garantizar sus derechos humanos y dar el seguimiento a las situaciones jurídicas planteadas.

**C) NORMATIVA APLICABLE**

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas

Convenio 169 de la OIT s pueblos indígenas y tribales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley General de Archivos

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México  
Ley de Archivos de la Ciudad de México  
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México  
Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México  
Manual Administrativo de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

#### **D) TRANSFERENCIAS**

La Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México sólo podrá realizar transferencias a los siguientes sujetos obligados derivado del ejercicio de sus atribuciones, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

#### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:**

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México  
Secretaría de la Contraloría General  
Órganos Internos de Control  
Secretaría de Gobierno  
Secretaría de Desarrollo Económico  
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil  
Secretaría de Bienestar e Igualdad Social  
Secretaría del Medio Ambiente  
Secretaría de Movilidad  
Secretaría de las Mujeres  
Secretaría de Salud  
Secretaría de Seguridad Ciudadana  
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo  
Consejería Jurídica y de Servicios Legales

#### **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

Adscritos a la Secretaría de Gobierno:

Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Adscrito a la Secretaría de Salud:

Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México  
Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

#### **ÓRGANOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS**

Procuraduría Social de la Ciudad de la Ciudad de México  
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México  
Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México  
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito  
Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México  
Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.  
Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

#### **ALCALDÍAS**

Álvaro Obregón  
Azcapotzalco  
Benito Juárez

Coyoacán  
Cuajimalpa de Morelos  
Cuauhtémoc  
Gustavo A. Madero  
Iztacalco  
Iztapalapa  
La Magdalena Contreras  
Miguel Hidalgo  
Milpa Alta  
Tláhuac  
Tlalpan  
Venustiano Carranza  
Xochimilco.

## **ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Auditoría Superior de la Ciudad de México  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

### **E) PERSONAS FÍSICAS O GRUPOS DE PERSONAS SOBRE LAS QUE SE RECABEN O TRATEN DATOS PERSONALES**

Se recabarán datos personales de personas integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México que solicitan una asesoría y acompañamiento legal con perspectiva intercultural, a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

### **F) ESTRUCTURA BASICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS INCLUIDOS**

Datos identificativos: nombre, domicilio, edad, sexo, firma, teléfono (fijo o celular), Género, idioma, lugar de nacimiento.  
Datos electrónicos: correo electrónico particular.  
Datos sensibles: Origen racial o étnico, lengua indígena nacional.

El procesamiento de los datos personales se llevará a cabo a través de procedimientos mixtos, ya que la manera de recabarlos se puede realizar mediante entrevistas presenciales, por escrito y de forma digital.

### **G) INSTANCIAS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES**

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Derechos Indígenas.

Los **USUARIOS** que podrán tener acceso y dar tratamiento a los datos personales, serán las personas servidoras públicas que ocupen los cargos que a continuación se mencionan:

Subdirección de Asesoría Legal.

Encargado: Para este Sistema de Datos Personales no aplica esta figura.

### **H) AREAS ANTE LAS QUE PODRÁN EJERCERSE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO)**

La persona titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido por la

normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México; ubicada en calle Fray Servando Teresa de Mier número 198, tercer piso, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfonos 551102-6500 Ext. 6576 y 551102-6500 Ext. 6502; en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o al correo electrónico [udtsepi@gmail.com](mailto:udtsepi@gmail.com); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), o bien mediante el número de TEL INFO 5556364636.

Para conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO la persona titular podrá acudir a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO 5556364636.

## **I) NIVEL DE SEGURIDAD**

Nivel de Seguridad aplicable: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas, físicas y técnicas

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XIV del Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la Modificación del sistema de datos personales de Asesoría y Acompañamiento Legal con Perspectiva Intercultural, a personas integrantes de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 73 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del sistema de datos personales de Asesoría y Acompañamiento Legal con Perspectiva Intercultural, a personas integrantes de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024.

(Firma)

**LICDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO**  
**SECRETARIA**

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

**DR. ULISES LARA LÓPEZ, COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MINISTERIO DE LEY**, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, Apartado A, numeral 1, 46 Apartado A, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 4, 35, fracciones IX y XXI y 46 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 4 y 5 del Reglamento para Establecer las Suplencias en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

#### CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, es un organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión plena, encargado de la investigación de los delitos, la persecución de los imputados y el ejercicio de la acción penal ante los Tribunales competentes, cuya persona Titular cuenta, entre otras, con atribuciones para establecer los órganos colegiados para gestionar y normar las facultades conferidas al Ministerio Público de la Ciudad de México, que permita la administración eficiente de los recursos materiales y humanos de la institución.

Que en fecha 24 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, mediante la cual en su artículo 48 se establece la estructura orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México donde establece la actualización del nombre de las Unidades Administrativas que conformaban la antes Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Que mediante nombramiento de fecha 08 de enero de 2024 fui designado Coordinador General de Investigación Territorial de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y que en términos del artículo 35 fracciones IX y XXI, y 46 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y

4 y 5 del Reglamento para Establecer las Suplencias en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a partir del 10 de enero de 2024 asumí la suplencia de la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Que derivado de la Segunda Sesión Ordinaria 2024, celebrada el 28 de agosto de 2024, mediante el Acuerdo FGJCDMX/COR/25/2024 del Comité para el otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se aprobó el Manual Específico del Comité para el Otorgamiento de Recompensas de esta Fiscalía General.

#### **AVISO FGJCDMX/53/2024 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ PARA EL OTORGAMIENTO DE RECOMPENSAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Artículo Único.** Se da a conocer, en su versión digitalizada, el Manual Específico del Comité para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con el número de registro FGJCDMX/MEO/15/1124, mismo que se encuentra adjunto al ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Difúndase en los medios electrónicos que para tal efecto cuenta esta Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**CUARTO.** El presente documento contiene un anexo digital que forma parte del mismo.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024

(Firma)

**DR. ULISES LARA LÓPEZ**  
**COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MINISTERIO DE LEY**

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: **SDGMLP-N27-2024**

**El Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano Gerente de obras y Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 57 Fracción XVI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N27-2024	\$2,205.00	09 enero 2025	14 enero 2025 10:00 horas	17 enero 2025 12:00 horas	24 enero 2025 12:00 horas	29 enero 2025 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Ingeniería básica para la modernización de la Línea 3, sus edificaciones generadas y asociadas, desde talleres Ticomán a nave de depósito Universidad del Sistema de Transporte Colectivo, de la Ciudad de México.			06 de febrero 2025	15 diciembre 2025	\$33,409,090.91

\* Ubicación de la obra: **Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo.**

\* La preautorización presupuestal (de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México) para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio: SGAF/DF/GP/52110/232-1/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, sexto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del **07 al 09 de enero de 2025**, en días hábiles con horario de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**

\* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.

\* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.



**Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.**

- \* El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subgerencia de Proyectos ubicada en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.
- \* La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el sexto piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- \* Anticipo: Para la realización de estos trabajos **no se otorgará anticipo.**
- \* Subcontratación: Ingeniería Geoespacial, Metodología BIM.
- \* La experiencia técnica que deberán acreditar consiste en cumplir con los siguientes requisitos.: Pueden participar empresas con experiencia o de nueva creación, las cuales deberán cumplir con las condiciones siguientes: a.- Empresas conocedoras del tipo de trabajo: a.1.- Estas empresas demostrarán su experiencia y capacidad técnica, con base en su Curriculum, en específico, en lo referente a la realización de estudios de instrumentación especializada, proyectos ejecutivos de renivelación y diseño de cimentaciones y estructuras para edificaciones catalogadas dentro del Grupo “A” del RCDF, en diseño de Sistemas Eléctricos, Electrónicos, Mecánicos , Operativos, Vías. Telecomunicaciones, CBTC y Proyecto Civil en todas sus especialidades, aplicables a Líneas del Metro con rodada neumática. El Gerente o Coordinador del Proyecto deberá contar con la experiencia mínima de 5 años en la Coordinación de Proyecto Metro y haber participado como proyectista de Metro rodada neumática. El personal técnico en cada especialidad, deberá demostrar la experiencia de 5 años como proyectista de Metro con rodada neumática. b.- Empresas de nueva creación: b.1.- Las empresas deberán entregar las curriculas de todo el personal directivo, profesionista y técnico que participará en los trabajos de campo y gabinete, con fecha reciente de emisión, siendo la antigüedad máxima de un mes. En dichas curriculas deberán demostrar su experiencia y capacidad técnica, en lo referente a la realización de estudios de instrumentación especializada, proyectos de Renivelación y diseño de cimentaciones y estructuras catalogadas dentro del Grupo “A” del RCDF, indicando con que empresa participaron en la realización de este tipo de trabajos. b.2.- Deberá contar con especialistas con experiencia en diseño de Sistemas Eléctricos, Electrónicos, Mecánicos, Operativos, Vías. Telecomunicaciones, CBTC y Proyecto Civil en todas sus especialidades, aplicables a Líneas del Metro con rodada neumática. El Gerente o Coordinador del Proyecto deberá contar con la experiencia mínima de 5 años en la Coordinación de Proyecto Metro y haber participado como proyectista de Metro rodada neumática. El personal técnico en cada especialidad, deberá demostrar la experiencia de 5 años como proyectista de Metro con rodada neumática. c.- Generales: c.1 Las empresas deberán entregar una carta compromiso firmada por cada profesionista que participará en los trabajos y fechada el día de la entrega de la propuesta. c.2 Toda la información anterior, deberá ser verificable, (en el caso de empresas de reciente creación), deberán proporcionar el nombre, número de teléfono y domicilio de las personas con quienes se pueda corroborar la información presentada.
- \* Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- \* Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- \* Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán

presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- \* Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- \* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024.

(Firma)

**Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano**  
**Gerente de obras y Mantenimiento**

---

## SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: **SDGMLP-N28-2024**

**El Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano Gerente de Obras y Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 57 Fracción XVI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N28-2024	\$2,205.00	09 enero 2025	14 enero 2025 10:00 horas	17 enero 2025 13:00 horas	24 enero 2025 13:00 horas	29 enero 2025 12:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Proyecto integral de obras civiles y electromecánicas para la implementación del taller de mantenimiento sistemático en la nave de depósito Pantitlán Línea 9 del S.T.C.			06 de febrero 2025	31 diciembre 2025	\$143,181,818.18

\* Ubicación de la obra: **Taller Pantitlán de la Línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo**

\* La preautorización presupuestal (de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México) para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio: SGAF/DF/GP/52110/232-1/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, sexto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del **07 al 09 de enero de 2025**, en días hábiles con horario de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**

\* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.

\* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.

**Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo**, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.

\* El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

- \* La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el sexto piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- \* Anticipo: Para la realización de estos trabajos **no se otorgará anticipo.**
- \* Subcontratación: **No se podrá subcontratar ningún trabajo.**
- \* La experiencia técnica que deberán acreditar consiste en cumplir con los siguientes requisitos.: Haber tenido a su cargo obras civiles de naves industriales e instalación de equipamiento en fabricas y/o naves con procesos industriales.
- \* Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- \* Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- \* Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- \* Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- \* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024.

(Firma)

**Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano**  
**Gerente de Obras y Mantenimiento.**

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: **SDGMLP-N29-2024**

**El Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano Gerente de Obras y Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 57 Fracción XVI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N29-2024	\$2,205.00	09 enero 2025	14 enero 2025 10:00 horas	17 enero 2025 14:00 horas	24 enero 2025 14:00 horas	29 enero 2025 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obras complementarias para la renovación de estaciones de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo			06 de febrero 2025	30 mayo de 2025	\$10,500,000.00

\* Ubicación de la obra: **Estaciones de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo**

\* La preautorización presupuestal (de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México) para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio: SGAF/DF/GP/52110/232-1/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024.

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, sexto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del **07 al 09 de enero de 2025**, en días hábiles con horario de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas**.

\* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.

\* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.

**Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo**, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.

\* El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

- \* La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el sexto piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- \* Anticipo: Para la realización de estos trabajos **no se otorgará anticipo**.
- \* Subcontratación: **No se podrá subcontratar ningún trabajo**.
- \* La experiencia técnica que deberán acreditar consiste en cumplir con los siguientes requisitos.: 1. Tener experiencia en la ejecución de obras en las cuales haya realizado trabajos de obra civil. construcción de estructuras metálicas, acabados, plomería, eléctricas, pintura, remodelación, mantenimiento en instalaciones del Sistema Transporte Colectivo o naves industriales, centros comerciales, mercados, unidades deportivas, etc. 2. Haber tenido a su cargo la supervisión de instalaciones con características técnicas y magnitud similar a las del objeto de los trabajos.
- \* Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- \* Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- \* Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- \* Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- \* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024.

(Firma)

**Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano**  
**Gerente de Obras y Mantenimiento**

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: **SDGMLP-N30-2024**

**El Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano Gerente de Obras y Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 57 Fracción XVI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N30-2024	\$2,205.00	09 enero 2025	14 enero 2025 10:00 horas	20 enero 2025 12:00 horas	27 enero 2025 12:00 horas	30 enero 2025 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obras para mitigar los efectos ocasionados por lluvias mediante la sustitución de techumbres y reparación de canalones y bajadas pluviales en instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo.			06 de febrero 2025	30 diciembre 2025	\$7,159,090.91

\* Ubicación de la obra: **Instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo**

\* La preautorización presupuestal (de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México) para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio: SGAF/DF/GP/52110/232-1/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, sexto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del **07 al 09 de enero de 2025**, en días hábiles con horario de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**

\* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.

\* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.

**Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo**, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.

- \* El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.
- \* La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el sexto piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- \* Anticipo: Para la realización de estos trabajos **no se otorgará anticipo**.
- \* Subcontratación: **No se podrá subcontratar ningún trabajo**.
- \* La experiencia técnica que deberán acreditar consiste en cumplir con los siguientes requisitos.: 1. Tener experiencia en la ejecución de obras en las cuales haya realizado trabajos de obra civil. construcción de estructuras metálicas, acabados, plomería, eléctricas, pintura, remodelación, mantenimiento en instalaciones del Sistema Transporte Colectivo o naves industriales, centros comerciales, mercados, unidades deportivas, etc.
- \* Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- \* Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- \* Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- \* Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- \* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024.

(Firma)

**Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano**  
**Gerente de Obras y Mantenimiento**



**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: **SDGMLP-N31-2024**

**El Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano Gerente de Obras y Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 57 Fracción XVI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

Nº de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N31-2024	\$2,205.00	09 enero 2025	14 enero 2025 10:00 horas	20 enero 2025 13:00 horas	27 enero 2025 13:00 horas	30 enero 2025 12:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Proyecto integral de obras civiles y electromecánicas para la implementación del taller de revisión general de los talleres El Rosario del Sistema de Transporte Colectivo.			06 de febrero 2025	31 diciembre 2025	\$143,181,818,.18

\* Ubicación de la obra: **Instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo**

\* La preautorización presupuestal (de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México) para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio: SGAF/DF/GP/52110/232-1/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, sexto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del **07 al 09 de enero de 2025**, en días hábiles con horario de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**

\* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.

\* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.

**Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo**, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.

- \* El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.
- \* La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el sexto piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- \* Anticipo: Para la realización de estos trabajos **no se otorgará anticipo.**
- \* Subcontratación: **No se podrá subcontratar ningún trabajo.**
- \* La experiencia técnica que deberán acreditar consiste en cumplir con los siguientes requisitos.: Haber tenido a su cargo obras civiles de naves industriales e instalación de equipamiento en fabricas y/o naves con procesos industriales.
- \* Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- \* Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- \* Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- \* Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- \* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024.

(Firma)

**Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano**  
**Gerente de Obras y Mantenimiento.**

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: **SDGMLP-N32-2024**

**El Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano Gerente de Obras y Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 57 Fracción XVI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N32-2024	\$2,205.00	09 enero 2025	14 enero 2025 10:00 horas	21 enero 2025 12:00 horas	28 enero 2025 12:00 horas	31 enero 2025 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Trabajos para la renovación de las instalaciones civiles y electromecánicas de la sala operativa del PCC-II del Sistema de Transporte Colectivo.			06 de febrero 2025	30 junio de 2025	\$15,000,000.00

\* Ubicación de la obra: **Instalaciones del PCC-II del Sistema de Transporte Colectivo**

\* La preautorización presupuestal (de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México) para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio: SGAF/DF/GP/52110/232-1/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, sexto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del **07 al 09 de enero de 2025**, en días hábiles con horario de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**

\* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.

\* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.

**Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo**, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.

\* El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

- \* La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el sexto piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- \* Anticipo: Para la realización de estos trabajos **no se otorgará anticipo**.
- \* Subcontratación: **No se podrá subcontratar ningún trabajo**.
- \* La experiencia técnica que deberán acreditar consiste en cumplir con los siguientes requisitos.: 1. Tener experiencia en la ejecución de obras en las cuales haya realizado trabajos de obra civil. construcción de estructuras metálicas, acabados, plomería, eléctricas, pintura, remodelación, mantenimiento en instalaciones del Sistema Transporte Colectivo o naves industriales, centros comerciales, mercados, unidades deportivas, etc. 2. Haber tenido a su cargo la supervisión de instalaciones con características técnicas y magnitud similar a las del objeto de los trabajos.
- \* Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- \* Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- \* Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- \* Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- \* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024.

(Firma)

**Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano**  
**Gerente de Obras y Mantenimiento.**

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: **SDGMLP-N33-2024**

**El Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano Gerente de Obras y Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 57 Fracción XVI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

Nº de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N33-2024	\$2,205.00	09 enero 2025	14 enero 2025 10:00 horas	21 enero 2025 13:00 horas	28 enero 2025 13:00 horas	31 enero 2025 12:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obras para mitigar los efectos ocasionados por lluvias mediante el tratado de filtraciones en la Red del S.T.C.			06 de febrero 2025	30 septiembre de 2025	\$12,142,857.14

\* Ubicación de la obra: **Instalaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.**

\* La preautorización presupuestal (de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México) para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio: SGAF/DF/GP/52110/232-1/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, sexto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del **07 al 09 de enero de 2025**, en días hábiles con horario de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**

\* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.

\* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.

**Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo**, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.

\* El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

- \* La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el sexto piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- \* Anticipo: Para la realización de estos trabajos **no se otorgará anticipo.**
- \* Subcontratación: **No se podrá subcontratar ningún trabajo.**
- \* La experiencia técnica que deberán acreditar consiste en cumplir con los siguientes requisitos.: En el tratado y sellado de filtraciones mediante la inyección de uretano y/o lodo fraguante en túneles de la Red del S.T.C., de cimentaciones y/o estacionamientos.
- \* Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- \* Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- \* Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- \* Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- \* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024.

(Firma)

**Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano**  
**Gerente de Obras y Mantenimiento.**

**Alcaldía en Miguel Hidalgo**  
**Licitaciones Públicas Nacionales**

**CONVOCATORIA MÚLTIPLE**

**Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo**, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, fracción XVII, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 792 del día 17 de febrero del año dos mil veintidós, suscribe la presente convocatoria y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. 30001026-001-25 “ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS”, No. 30001026-002-25 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CENDIS”, No. 30001026-003-25 “SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO”, No. 30001026-004-25 “SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLES”, No. 30001026-005-25 “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS, Y TIRADEROS CLANDESTINOS EN LA VÍA PÚBLICA Y DISPOSICIÓN DE HECES CANINAS”, No. 30001026-006-25 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES”, No. 30001026-007-25 “SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA”, No. 30001026-008-25 “SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y EVENTOS CULTURALES”, No. 30001026-009-25 “PODA DE SANEAMIENTO” Y No. 30001026-010-25 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CENTROS ACUÁTICOS” con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización del servicio por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-001-25 “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS”		CONVOCANTE \$5,000.00	8 de enero de 2025  13:00 hrs.	10 de enero de 2025  09:00 hrs.	10 de enero de 2025  15:00 hrs.	Del 10 de enero al 31 de diciembre de 2025
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3251000004	“ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS SEDANES”.			1	Servicio
02	3252000002	“ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS”.			1	Servicio
03	3252000002	“ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA”.			1	Servicio
30001026-002-25 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CENDIS”		CONVOCANTE \$5,000.00	8 de enero de 2025  15:30 hrs.	10 de enero de 2025  14:00 hrs.	10 de enero de 2025  19:00 hrs.	Del 10 de enero al 31 de diciembre de 2025
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	2211000268	“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CENDIS”.			1	Servicio
30001026-003-25 “SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO”		CONVOCANTE \$5,000.00	8 de enero de 2025  15:00 hrs.	10 de enero de 2025  13:00 hrs.	10 de enero de 2025  18:00 hrs.	Del 10 de enero al 31 de diciembre de 2025
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3124000002	“SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO”.			1	Servicio

30001026-004-25		CONVOCANTE \$5,000.00	8 de enero de 2025  14:00 hrs.	10 de enero de 2025  11:00 hrs.	10 de enero de 2025  16:00 hrs.	Del 10 de enero al 31 de diciembre de 2025
<b>Partida</b>	<b>CABMS</b>	<b>Descripción</b>			<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>
01	3581000008	“SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLES”.			1	Servicio
30001026-005-25		CONVOCANTE \$5,000.00	8 de enero de 2025  13:30 hrs.	10 de enero de 2025  10:00 hrs.	10 de enero de 2025  15:30 hrs.	Del 10 de enero al 31 de diciembre de 2025
<b>Partida</b>	<b>CABMS</b>	<b>Descripción</b>			<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>
01	3591000004	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A ÁREAS VERDES”.			1	Servicio
02	3381000016	“DISPOSICIÓN DE HECES CANINAS”.			1	Servicio
30001026-006-25		CONVOCANTE \$5,000.00	8 de enero de 2025  14:30 hrs.	10 de enero de 2025  12:00 hrs.	10 de enero de 2025  12:00 hrs.	Del 10 de enero al 31 de diciembre de 2025
<b>Partida</b>	<b>CABMS</b>	<b>Descripción</b>			<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>
01	3591000004	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A ÁREAS VERDES”.			1	Servicio
300010226-007-25		CONVOCANTE \$5,000.00	9 de enero de 2025  10:00 hrs.	13 de enero de 2025  10:00 hrs.	15 de enero de 2025  11:00 hrs.	Del 15 de enero al 31 de diciembre de 2025
<b>Partida</b>	<b>CABMS</b>	<b>Descripción</b>			<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>
01	3381000006	“SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS CALLES, CICLOVÍAS Y CICLO CARRIL CON PRIORIDAD UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA ALCALDÍA”.			1	Servicio
30001026-008-25		CONVOCANTE \$5,000.00	9 de enero de 2025	13 de enero de 2025	15 de enero de 2025	Del 15 de enero al 31 de diciembre de



“SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y EVENTOS CULTURALES”			11:00 hrs.	12:00 hrs.	12:00 hrs.	2025
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3291000006	“OTROS ARRENDAMIENTOS”.			1	Servicio
02	3821000002	“ESPECTÁCULOS CULTURALES”.			1	Servicio
30001026-009-25 “PODA DE SANEAMIENTO”		CONVOCANTE \$5,000.00	9 de enero de 2025 13:00 hrs.	13 de enero de 2025 14:00 hrs.	15 de enero de 2025 14:00 hrs.	Del 15 de enero al 31 de diciembre de 2025
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3591000004	“PODA DE SANEAMIENTO”.			1	Servicio
30001026-010-25 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CENTROS ACUÁTICOS”		CONVOCANTE \$5,000.00	9 de enero de 2025 12:00 hrs.	13 de enero de 2025 13:00 hrs.	15 de enero de 2025 13:00 hrs.	Del 15 de enero al 31 de diciembre de 2025
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3521000002	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CENTROS ACUÁTICOS”.			1	Servicio

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 55-52-73-75-15.

2.- Los informes, la consulta y venta de Bases en “La Convocante”, serán los días: 6, 7 y 8 de enero de 2025, de 10:30 a 12:30 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante transferencia interbancaria a favor de la “SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, cuyos datos se proporcionarán a través de Línea de Captura, misma que deberán solicitar en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, de 10:30 a 12:30 horas cabe señalar que, una vez realizado el pago, se deberá presentar en este mismo lugar el comprobante impreso de la transferencia exitosa para que se le haga entrega de las bases correspondientes.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para las Licitaciones, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en General Pedro José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11860 de esta Ciudad de México.

5.- La formalización de los contratos derivados de estas licitaciones se llevarán a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al prestador de servicios el fallo correspondiente.

- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de prestación de los servicios y/o entrega de los bienes: dentro del perímetro de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En estas Licitaciones no se otorgarán anticipos.
- 12.- Estas Licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico [marcogranados@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:marcogranados@miguelhidalgo.gob.mx) o al señalado en las bases.
- 15.- Los responsables de las Licitaciones: Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración, Lic. Guillermo González Lozano, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y C. Marco Antonio Granados Sandoval, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2024.

(Firma)

Directora General de Administración  
Mtra. Eva Martínez Carbajal

---

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 29 de agosto de 2024 en su ejemplar número 1434 Bis, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**LAURA PATRICIA JIMÉNEZ CASTILLO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES**

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

#### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 655.00
Media plana.....	\$ 1, 428.00
Un cuarto de plana .....	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

#### IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)